



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Quince (15) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº 0
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Luis Gonzalo Cadavid Martinez
Radicado	05 088 31 03 002 2020 00044 00
Decisión	Ordena Secuestro

Inscrito el embargo, es procedente realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado Luis Gonzalo Cadavid Martínez, identificados con folios de Matrículas Inmobiliarias N.º **01N-54342823**, ubicado en la **CARERA 49 B 26 B 50 URBANIZACION CIUDAD CENTRAL P.H. PARQUEADERO 01-92 1 PISO EDIF UNO PRIMERA ETAPA, Municipio de Bello** Para llevar a cabo esta diligencia SE **COMISIONA** al señor Alcalde del Municipio de Bello (Ant), con facultades de Subcomisionar, para allanar, ubicar e identificar por los linderos de los inmuebles objeto de la medida, reemplazar al secuestre siempre y cuando haya sido notificado y no comparezca a la diligencia y para señalarle honorarios por su actuación. Como secuestre se designa a **Jorge Humberto Sosa Marulanda, quien se localiza en la CALLE 38 B SUR 26 del Municipio de Envigado (Ant), teléfono 332 92 06, correo electrónico: jososo22@hotmail.com**, el secuestre designado deberá rendir informes mensuales acorde a lo indicado en el artículo 411 inciso 1 y 51 inciso 3º del C. G. del P.

El despacho comisorio, será expedido cuando exista prueba en el expediente de la aceptación del cargo de secuestre.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fab38bbc6fada86a62c11e6a4a81aba09b267b0c687f4074d21158883fd866**

Documento generado en 15/06/2022 02:50:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**